



NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las trece horas del día once de octubre del año dos mil doce. Ante mí, LILIAN ELIZABETH PACHECO, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparecen los señores OSCAR MANUEL CHAVEZ MAZARIEGO, de cuarenta y siete años de edad, empleado; y JUAN JOSE MARTINEZ FLORES, de cincuenta y dos años de edad, ingeniero agrónomo; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero cuatro uno cero siete cinco cinco cinco- uno, y cero uno cinco tres siete seis uno siete- tres; con Tarjetas de Identificación Tributaria números cero dos cero siete- cero nueve uno dos seis cuatro- uno cero uno- cero, y cero dos cero siete- dos uno cero ocho seis cero- cero dos- ocho; y ME DICEN: Que según Matrícula número DOS CERO DOS TRES CINCO OCHO DOS TRES- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, son dueños y legítimos propietarios de UN INMUEBLE de terreno de naturaleza rústica situado en los suburbios de Metapán, pero en la realidad su ubicación geográfica corresponde al Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción identificado en su antecedente como porción UNO ó V; de una extensión superficial inicial de CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, ahora de menor extensión por ventas anteriores, de dicho resto y al rumbo SUR del mismo desmembra un lote de la misma naturaleza y situación señalado como porción UNO, de una extensión superficial de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA MIL PUNTO CERO UN VARAS CUADRADAS; cuya descripción comienza partiendo del esquinero NOR-PONIENTE: el cual MIDE Y LINDA: AL NORTE: un tramo recto con un rumbo norte cuarenta y cuatro grados seis

201202025951

minutos diez segundos este, y con una distancia de cuatrocientos ocho punto treinta y cuatro metros colindando en este tramo con el resto del terreno; AL ORIENTE: once tramos rectos, tramo uno con un rumbo sur cuarenta y cinco grados cincuenta y tres minutos doce segundos este y una distancia de cinco punto cero un metros; tramo dos con un rumbo sur cuarenta y tres grados cincuenta y seis minutos un segundo este y una distancia de veintiseis punto cuarenta y tres metros, colindando en estos tramos con el Jíbaro Sociedad Anónima de Capital Variable, carretera internacional de por medio, tramo tres con un rumbo sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos oeste y una distancia de setenta punto cero metros, tramo cuatro con un rumbo sur cuarenta y cinco grados dieciseis minutos un segundo este y una distancia de ochenta punto cero metros, tramo cinco con un rumbo sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos oeste y una distancia de cuarenta y cinco punto cero metros, tramo seis con un rumbo sur cuarenta y cinco grados dieciseis minutos un segundo este y una distancia de ochenta punto cero metros, tramo siete con un rumbo norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos este, y una distancia de cuarenta y cinco punto cero metros, tramo ocho con un rumbo sur cuarenta y cinco grados dieciseis minutos un segundo este y una distancia de noventa y seis punto cero metros, tramo nueve con un rumbo sur cero grados veinticuatro minutos cincuenta y ocho segundos este y una distancia de ochenta y tres punto sesenta y cinco metros colindando en estos tramos con el Jíbaro Sociedad Anónima de Capital Variable, tramo diez con un rumbo sur seis grados veinticuatro minutos cuarenta y dos segundos este y una distancia de treinta y dos punto veintisiete metros, colindando en este tramo con parroquia señor de Ostúa, tramo once con un rumbo sur cero grados cero minutos cincuenta y ocho segundos oeste y una distancia de treinta y dos punto ochenta metros, colindando en este tramo con porción dos; AL SUR: doce tramos rectos, tramo uno con un rumbo norte setenta y nueve



grados doce minutos cuarenta y ún segundos oeste y una distancia de veinticuatro punto noventa y cuatro metros, tramo dos con un rumbo norte ochenta grados treinta y nueve minutos cuarenta y seis segundos oeste y una distancia de diecinueve punto dieciocho metros, tramo tres con un rumbo norte ochenta y cuatro grados veintidos minutos veinticinco segundos oeste y una distancia de veintiseis punto quince metros, tramo cuatro con un rumbo sur cinco grados treinta y cinco minutos veintisiete segundos este y una distancia de cinco punto diez metros, colindando en estos tramos con porción dos, tramo cinco con un rumbo sur setenta y tres grados once minutos treinta segundo oeste y una distancia de quince punto setenta metros colindando en este tramo con pasaje diagonal la vega y Gloria Esminda Arriola de López, tramo seis con un rumbo sur setenta y ocho grados veintiún minutos treinta y nueve segundo oeste y una distancia de cincuenta punto dieciseis metros, colindando en este tramo con Gloria Esminda Arriola de López y Alcaldía Municipal de Metapán, tramo siete con un rumbo sur setenta y dos grados cuarenta minutos quince segundo oeste y una distancia de treinta y ocho punto cuarenta y seis metros, colindando en este tramo con Alcaldía Municipal de Metapán, tramo ocho con un rumbo sur cincuenta y cinco grados cincuenta y siete minutos veintisiete segundos oeste y una distancia de seis punto cero seis metros, tramo nueve con un rumbo sur treinta y cinco grados treinta y seis minutos veinticinco segundos oeste y una distancia de dos punto cincuenta metros, tramo diez con un rumbo sur treinta y seis grados dos minutos treinta y ocho segundos oeste y una distancia de seis punto setenta y ocho metros colindando en estos tramos con quince calle poniente, tramo once con un rumbo sur cero grados veinticuatro minutos seis segundos oeste y una distancia de veintiseis punto treinta y ún metros, colindando en este tramo con Alcaldía Municipal de Metapán, tramo doce con un rumbo norte setenta y nueve grados treinta y cinco minutos cero segundos oeste y una distancia de doscientos cuarenta y siete punto cuarenta y dos metros, colindando en este tramo con el Jíbaro Sociedad Anónima de Capital Variable. AL

PÒNIENTE: tres tramos rectos, tramo uno con un rumbo norte siete grados ocho minutos veinticuatro segundos oeste y una distancia de diecisiete punto ochenta y cuatro metros, colindando en este tramo con Miguel Angel Polanco y Leticia Umaña Peraza, tramo dos con un rumbo norte diez grados ocho minutos cincuenta y un segundos oeste y una distancia de cincuenta y nueve punto setenta y tres metros, colindando en este tramo con Elba Esperanza Sanabria de Flores, tramo tres con un rumbo norte ocho grados siete minutos cuatro segundos oeste y una distancia de cuarenta y cuatro punto noventa y nueve metros, colindando en este tramo con Reyes Rodríguez, llegando con esta última distancia y rumbo al vértice donde se inicio la presente descripción. Que por el precio de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declaran haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, venden libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido les corresponde, de todo lo cual le hacen entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril

del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número CINCO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día nueve de octubre del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedores y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Entre Líneas- señalado como porción UNO- Vale. /// Ilegible /// Oscar Chavez /// Ilegible /// Elizabeth Pacheco /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número doscientos cuarenta y nueve frente al folio número doscientos cincuenta y uno vuelto del libro número DIECINUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veintisiete de febrero del año dos mil trece, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapán, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.





Alcántara

Centro Nacional de
Registros (CNR)



**RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION
SEGREGACION POR VENTA**

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 09:42:10 horas, del día Cuatro de Enero del año Dos Mil Trece , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1.- Matrícula 20235823-00000, con un área de 308,590.6900 metros cuadrados, ubicada en CANTON TECOMAPA PORCIÓN UNO Ó V, JURISDICCIÓN DE METAPAN, -, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 7.

, del documento de SEGREGACION POR VENTA.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

✓ 1.- Matrícula 20243590-00000, con un área de 111,825.5600 metros cuadrados, ubicada en CANTON TECOMAPA DESMEMBRACION DE PORCIÓN UNO , -, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de :

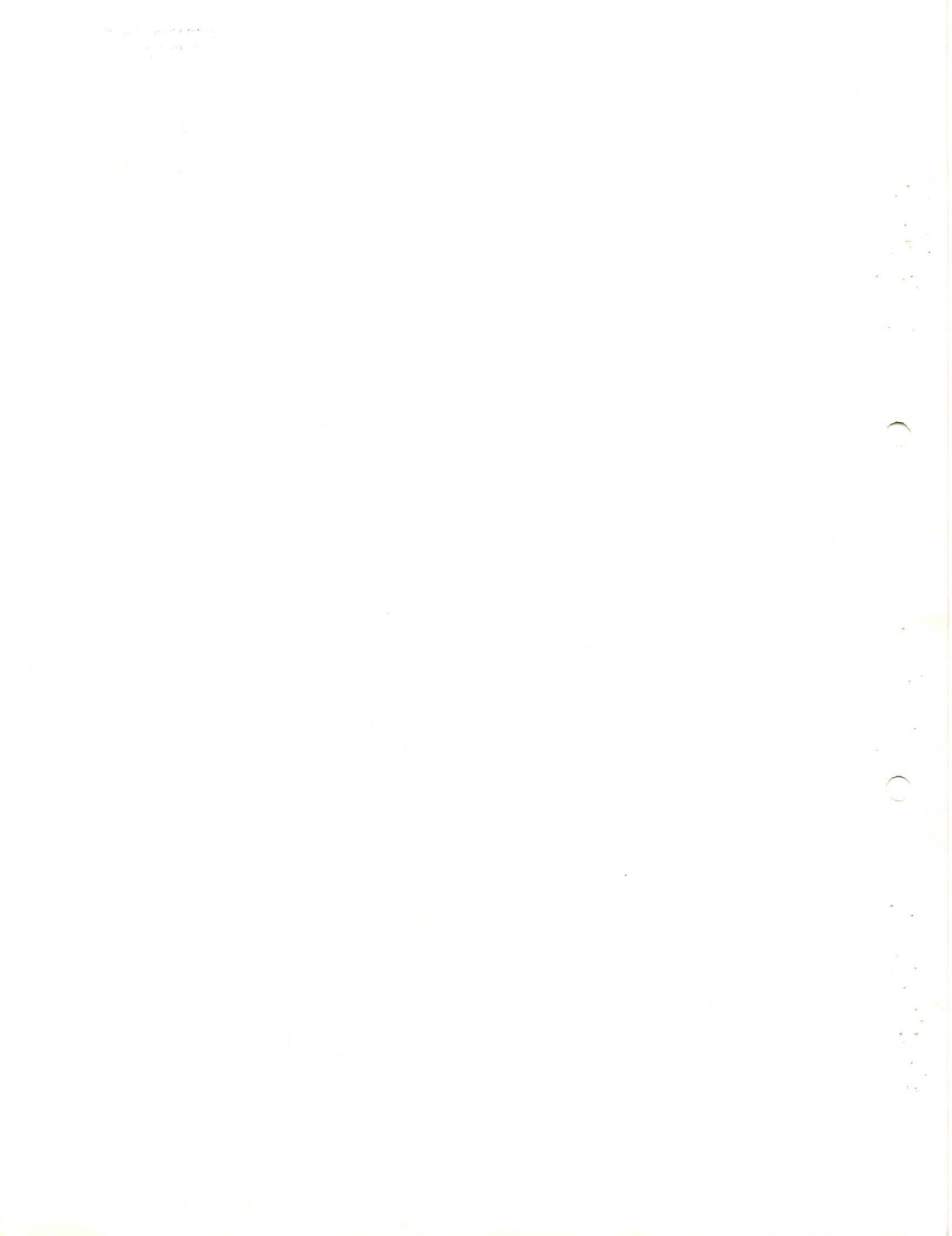
1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

R e s o l u c i ó n :

SE HACE CONSTAR QUE: SE COMPROBÓ LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONTRATO, LA DE LOS VENDEDORES COMO NO CONTRIBUYENTE EL PRIMERO Y SOLVENTE EL SEGUNDO, MEDIANTE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS NÚMEROS CORRELATIVOS EN SU ORDEN: SEIS CERO TRES OCHO DOS NUEVE CUATRO; Y SEIS CERO TRES OCHO DOS NUEVE OCHO; Y LA DE LA INSTITUCIÓN COMPRADORA COMO SOLVENTE, MEDIANTE EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO NÚMERO CORRELATIVO SEIS CERO TRES OCHO TRES CERO CUATRO, LOS CUALES FUERON EXTENDIDOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENTA CORRIENTE Y CONTROL TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202025951 a las 16:08:08 horas del día Cuatro de Diciembre del año Dos Mil Doce .
Santa Ana, Cuatro de Enero del año Dos Mil Trece .-





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

JUAN JOSE PERAZA MARTINEZ

13 de septiembre de 2011

Estimado(a) señor(a):

Han sido revisados los planos correspondientes al proyecto de **SEGREGACION SIMPLE**, con la identificación siguiente:

- Número de Transacción:
022011009347
- Antecedentes :
Tipo: SIRyC, Matricula : 20235823, Indice: 00000
- Nombre de el(las) Propietario(s):
JUAN JOSE MARTINEZ FLORES Y OTRO.
- Departamento: Santa Ana
- Municipio: METAPAN
- Identificación Catastral:
0207R24 - 61

Revisión técnica finalizada; responsable técnico Nestor Peraza Martinez IC-3148. Favor anexar esta resolución al documento o escritura, cuando sea presentado en el RPRH

Comprobando que éstos son congruentes con la información controlada en catastro.

Por lo que se hace constar que dichos Planos, ya fueron revisados Catastralmente.

Al respecto, adjunto encontrarán impresión sin escala de la revisión efectuada.

Atentamente,




GODOFREDO CRUZ
Técnico de Mapeo

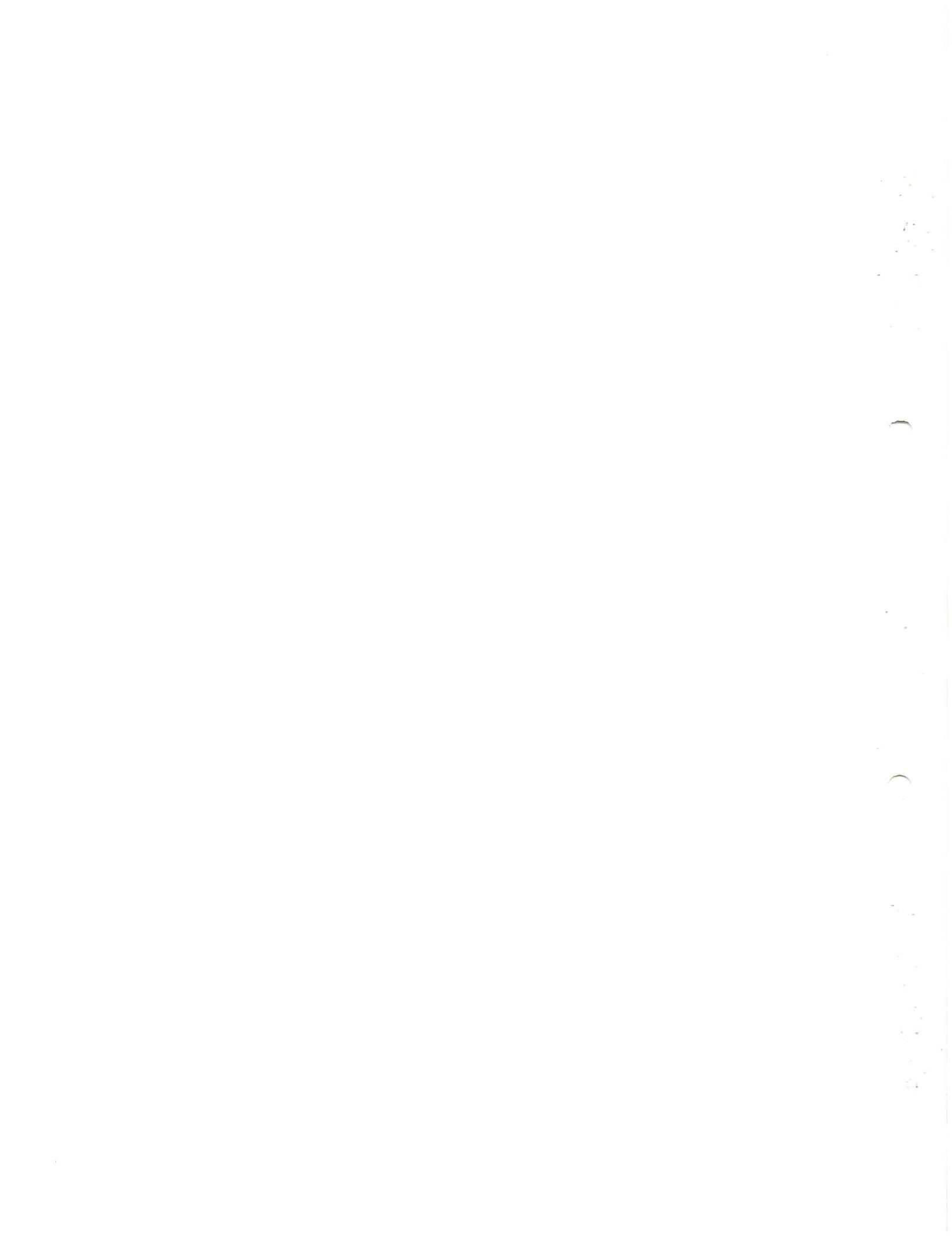
La presente notificación sin firmas y sello no tienen validez

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

Instituto Geográfico y del Catastro Nacional

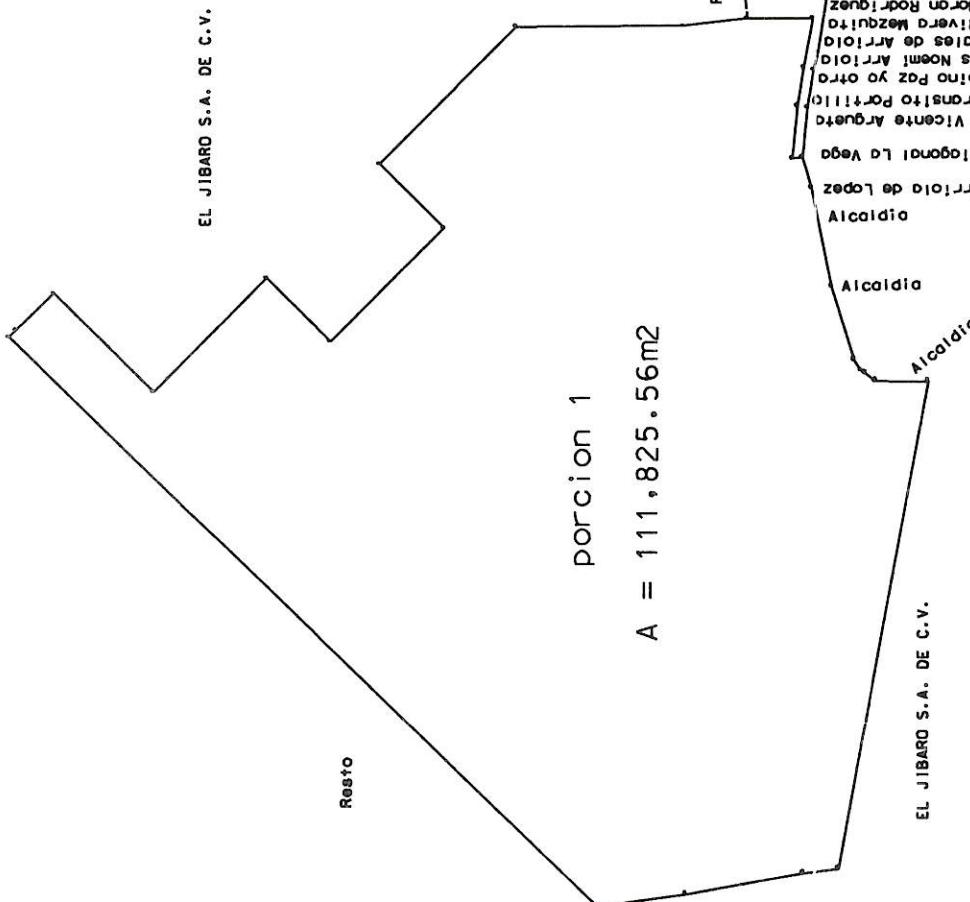
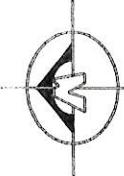
Sa- Av. Sur entre la 27 y 33 Calle Oriente, Santa Ana, El Salvador, C.A. Teléfonos(503)24408667/24408674

www.cnr.gob.sv



NOTIFICACION FINAL

Folio: 0024-



Transacción: 022011009347
 Servicio: SEGRAGACION SIMPLE
 Propietario(s): JUAN JOSE MARTINEZ FLORES Y OTRO.
 Inscripción: 20235823 Indice: 00000
 Matrícula:
 Dirección: CANTON TECOMAPA, NUMERO S/N, FINCA SAN ENRIQUE, PORCION UNO O V
 Responsable del levantamiento
 IC-3148 - NESTOR PERAZA MARTINEZ

ELVA ESPERANZA SANABRIA DE FLORES
 LIVIA UMANA PERAZA
 MIGUEL ANGEL POLANCO

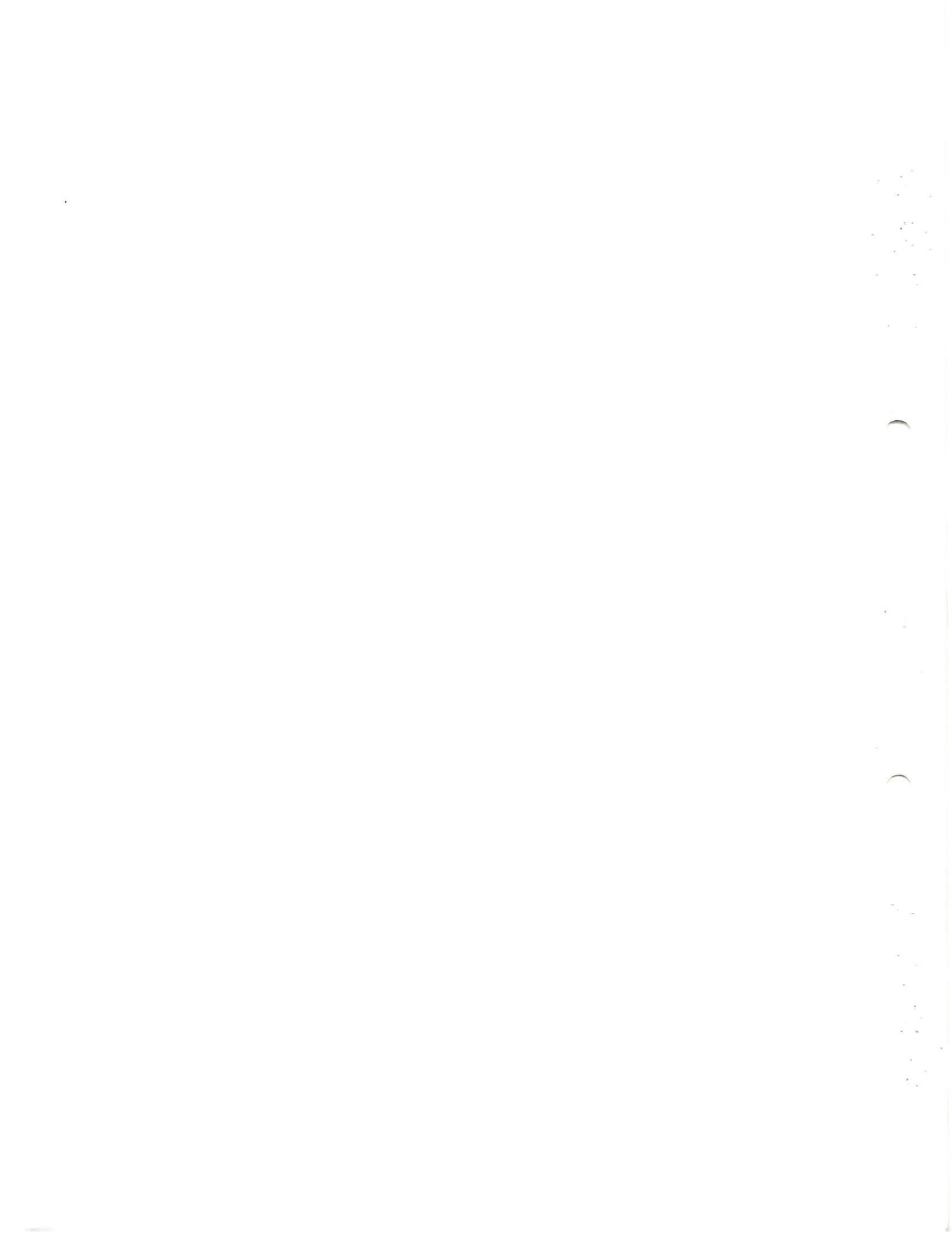
EDGAR ALMILCAR MORENO RODRIGUEZ
 GONCEPCION MORELES AREVALO
 DOLIS NOEMI AREVALO
 RUBEN RIVERA MEZAQUILDO
 ALBERTO ALVAREZ PINTILLIO
 JUANA DEL TRINIDAD PINTILLIO
 VICENTE ARGUIETA
 PEDRO DE DIAGONAL LA VEGA
 GILBERTO SEMINARIO AREVALO DE LÓPEZ
 ALPACALIA
 ALPACALIA

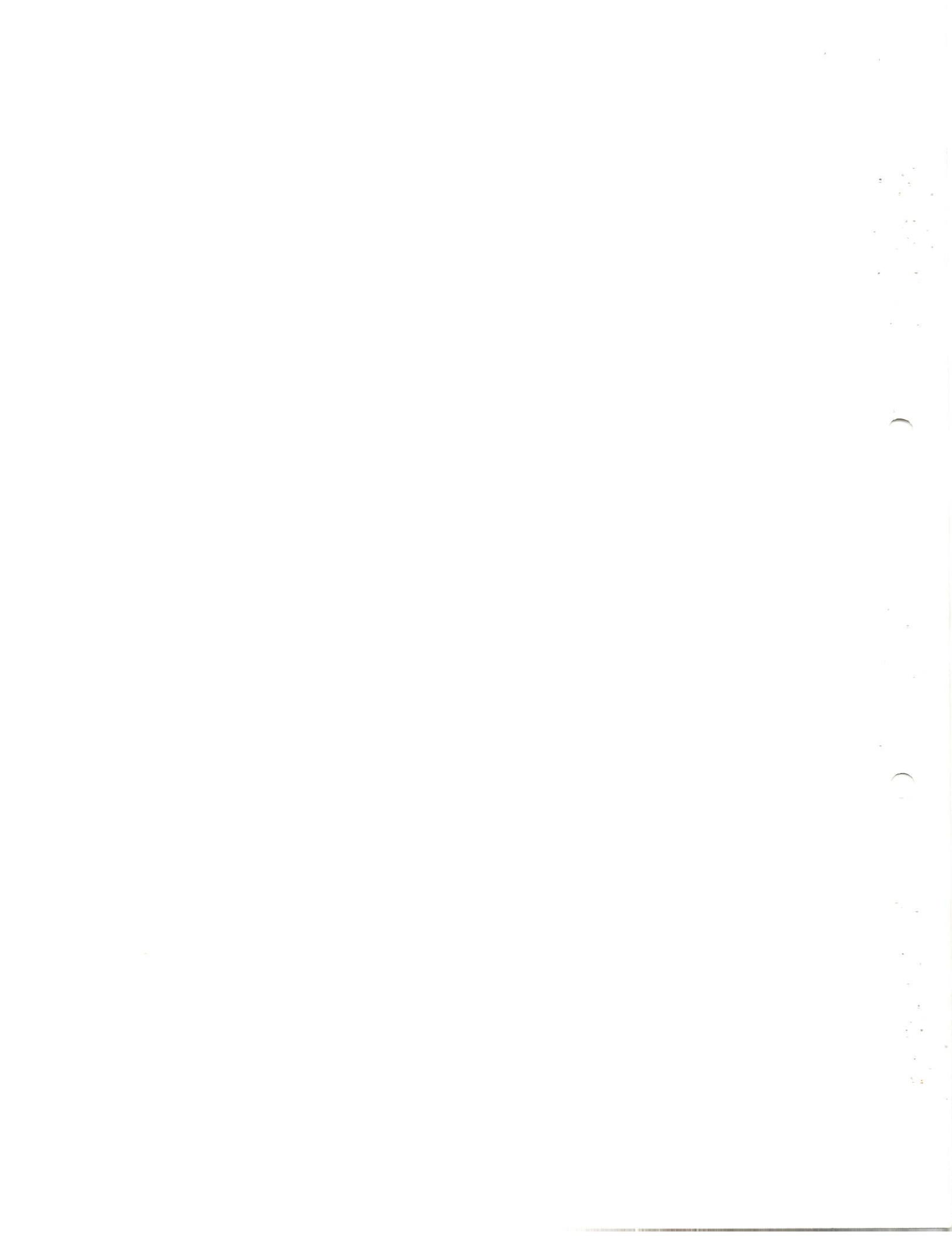
UNIDAD DE REVISIÓN DE PROYECTOS	
REVISIÓN TÉCNICA REALIZADA POR:	
GODOFredo CRUZ	
Oficina de MANTENIMIENTO CATASTRAL	
DEPARTAMENTO: SANTA ANA	
MUNICIPIO: METAPAN	
MAPA CATASTRAL: 020TR24	
BASE: E	

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DERECHOS RESERVADOS
PIANO SIN FECHA



AUTORIZA	
	ARO, MONICA MAGANA
	GODOFredo CRUZ





DESCRIPCION TECNICA DE DESMEMBRACION DE INMUEBLE PROPIEDAD DE JUAN JOSE MARTINEZ FLORES, UBICADO EN BARRIO EL CALVARIO Y CARRETERA INTERNACIONAL, MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

PORCION UNO

Partiendo del esquinero Nor-poniente se inicia la presente descripción:

AL NORTE, un tramo recto con un rumbo Norte cuarenta y cuatro grados seis minutos diez segundos Este y una distancia de cuatrocientos ocho punto treinta y cuatro metros colindando en este tramo con resto del terreno.

AL ORIENTE, once tramos rectos, tramo uno con un rumbo Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y tres minutos doce segundos Este y una distancia de cinco punto cero un metros, tramo dos con un rumbo Sur cuarenta y tres grados cincuenta y seis minutos un segundo Este y una distancia de veintiséis punto cuarenta y tres metros, colindando en estos tramos con El JIBARO S.A. DE C.V. carretera internacional de por medio, tramo tres con un rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos Oeste y una distancia de setenta punto cero metros, tramo cuatro con un rumbo Sur cuarenta y cinco grados dieciséis minutos un segundo Este y una distancia de ochenta punto cero metros, tramo cinco con un rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos Oeste y una distancia de cuarenta y cinco punto cero metros, tramo seis con un rumbo Sur cuarenta y cinco grados dieciséis minutos un segundo Este y una distancia de ochenta punto cero metros, tramo siete con un rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos Este y una distancia de cuarenta y cinco punto cero metros, tramo ocho con un rumbo Sur cuarenta y cinco grados dieciséis minutos un segundo Este y una distancia de noventa y seis punto cero metros, tramo nueve con un rumbo Sur cero grados veinticuatro minutos cincuenta y ocho segundos Este y una distancia de ochenta y tres punto sesenta y cinco metros, colindando en estos tramos con El JIBARO S.A. DE C.V. tramo diez con un rumbo Sur seis grados veinticuatro minutos cuarenta y dos segundos Este y una distancia de treinta y dos punto veintisiete metros, colindando en este tramo con Parroquia señor de Ostua, tramo once con un rumbo Sur cero grados cero minutos cincuenta y ocho segundos Oeste y una distancia de treinta y dos punto ochenta metros, colindando en este tramo con porción dos.

AL SUR, doce tramos rectos, tramo uno con un rumbo Norte setenta y nueve grados doce minutos cuarenta y un segundos Oeste y una distancia de veinticuatro punto noventa y cuatro metros, tramo dos con un rumbo Norte ochenta grados treinta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Oeste y una distancia de diecinueve punto dieciocho metros, tramo tres con un rumbo Norte ochenta y cuatro grados veintidós minutos veinticinco segundos Oeste y una distancia de veintiséis punto quince metros, tramo cuatro con un rumbo Sur cinco grados treinta y cinco minutos veintisiete segundos Este y una distancia de cinco punto diez metros, colindando en estos tramos con porción dos, tramo cinco con un rumbo Sur setenta y tres grados once minutos treinta segundos Oeste y una distancia de quince punto setenta metros, colindando en este tramo con pasaje diagonal La Vega, y Gloria Esminda Arriola de López, tramo seis con un rumbo Sur setenta y ocho grados veintiún minutos treinta y nueve segundos Oeste y una distancia de cincuenta punto dieciséis metros, colindando en este tramo con Gloria Esminda Arriola de López y alcaldía municipal de Metapán, tramo siete con un rumbo Sur setenta y dos grados cuarenta minutos quince segundos Oeste y una distancia de treinta y ocho punto cuarenta y seis metros, colindando en este tramo con alcaldía municipal de Metapán, tramo ocho con un rumbo Sur cincuenta y cinco grados cincuenta y siete minutos veintisiete segundos Oeste y una distancia de seis punto cero seis metros, tramo nueve con un rumbo Sur treinta y cinco grados treinta y seis minutos veinticinco segundos Oeste y una distancia de dos punto cincuenta metros, tramo diez con un rumbo Sur treinta y seis grados dos minutos treinta y ocho segundos Oeste y una distancia de seis punto setenta y ocho metros, colindando en estos tramos con quince calle Poniente, tramo once con un rumbo Sur cero grados veinticuatro minutos seis segundos Oeste y una distancia de veintiséis punto treinta y un metros, colindando en este tramo con Alcaldía de Metapán, tramo doce con un rumbo Norte setenta y nueve grados treinta y cinco minutos cero segundos Oeste y una distancia de doscientos cuarenta y siete punto cuarenta y dos metros, colindando en este tramo con El JIBARO S.A. DE C.V.

AL PONIENTE, tres tramos rectos, tramo uno con un rumbo Norte siete grados ocho minutos veinticuatro segundos Oeste y una distancia de diecisiete punto ochenta y cuatro metros, colindando en este tramo con



Miguel Ángel Polanco y Leticia Umaña Peraza, tramo dos con un rumbo Norte diez grados ocho minutos cincuenta y un segundos Oeste y una distancia de cincuenta y nueve punto setenta y tres metros, colindando en este tramo con Elva Esperanza Sanabria de Flores, tramo tres con un rumbo Norte ocho grados siete minutos cuatro segundos Oeste y una distancia de cuarenta y cuatro punto noventa y nueve metros, colindando en este tramo con Reyes Rodríguez.

Llegando con esta ultima distancia y rumbo al vértice donde se inicio la presente descripción.

El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de **ciento once mil ochocientos veinticinco punto cincuenta y seis** metros cuadrados, equivalentes a **ciento sesenta mil punto cero un** varas cuadradas.

PORCION DOS

Partiendo del esquinero Nor-poniente se inicia la presente descripción:

AL NORTE, un tramo recto con un rumbo Norte ochenta y tres grados cincuenta y nueve minutos veintitrés segundos Este y una distancia de veintiuno punto noventa y cuatro metros, colindando en este tramo con Parroquia señor de Ostua.

AL ORIENTE, dos tramos rectos, tramo uno con un rumbo Norte once grados cincuenta y nueve minutos diez segundos Este y una distancia de veintitrés cuarenta y dos metros, tramo dos con un rumbo Sur diecisiete grados cincuenta y cinco minutos dieciséis segundos Oeste y una distancia de catorce punto noventa y seis metros, colindando en estos tramos con ISSS.

AL SUR, seis tramos rectos, tramo uno con un rumbo Sur cincuenta y siete grados treinta y dos minutos veinticuatro segundos Oeste y una distancia de nueve punto cero cinco metros, tramo dos con un rumbo Norte ochenta y seis grados un minuto cuarenta y un segundos Oeste y una distancia de cuatro punto cero ocho metros, colindando en estos tramos con ISSS, tramo tres con un rumbo Norte ochenta y un grados veinticinco minutos treinta y cuatro segundos Oeste y una distancia de veintisiete punto treinta y seis metros, colindando en este tramo con Rubén Rivera Mezquita y Concepción Morales de Arriola, tramo cuatro con un rumbo Norte setenta y cinco grados veintiún minutos cincuenta y seis segundos Oeste y una distancia de nueve punto doce metros, colindando en este tramo con Doris Noemy Arriola Arriola, tramo cinco con un rumbo Norte ochenta grados treinta y nueve minutos seis segundos Oeste y una distancia de dieciocho punto setenta y cinco metros, colindando en este tramo con Albino Paz y Juana del Tránsito Portillo de Martínez, tramo seis con un rumbo Norte ochenta y cuatro grados veintiún minutos cuarenta y tres segundos Oeste y una distancia de veinticinco punto cero ocho metros, colindando en este tramo con Vicente Argueta y pasaje diagonal La Vega.

AL PONIENTE, cinco tramos rectos, tramo uno con un rumbo Norte cinco grados treinta y cinco minutos veintisiete segundos Oeste y una distancia de cinco punto diez metros, tramo dos con un rumbo Sur ochenta y cuatro grados veintidós minutos veinticinco segundos Este y una distancia de veintiséis punto quince metros, tramo tres con un rumbo Sur ochenta grados treinta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Este y una distancia de diecinueve punto dieciocho metros, tramo cuatro con un rumbo Sur setenta y nueve grados doce minutos cuarenta y uno segundos Este y una distancia de veinticuatro punto noventa y cuatro metros, tramo cinco con un rumbo Norte cero grados cero minutos cincuenta y ocho segundos Este y una distancia de treinta y dos punto ochenta metros, colindando en estos tramos con porción uno.

Llegando con esta ultima distancia y rumbo al vértice donde se inicio la presente descripción.

El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de **mil trescientos doce punto ochenta y siete** metros cuadrados, equivalentes a **mil ochocientos setenta y ocho punto cuarenta y cinco** varas cuadradas.

